RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL CURSO 2022-2023 EN TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA CAPV

Introducción

El Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco establece en su artículo 37 las medidas de respuesta a la diversidad y dice en su punto 2 que éstas deben atender a las necesidades educativas del alumnado que las precise en un entorno normalizado e inclusivo, y deberán suponer, en cualquier caso, una vía que les permita alcanzar los objetivos de la Educación Básica y la titulación correspondiente. El artículo 37.4 precisa que entre estas medidas se contemplarán los Programas de Escolarización Complementaria.

Asimismo, en su artículo 41 el Decreto 236/2015 desarrolla los Programas de Escolarización Complementaria y establece que éstos están destinados a alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo por sus condiciones personales o de historia escolar, una vez agotadas todas las medidas previstas para la respuesta a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. El apartado 2 señala que el objetivo de los Programas de Escolarización Complementaria es el desarrollo de actitudes positivas hacia el proceso educativo, hacia sus compañeros y compañeras, el profesorado y su entorno social, de manera que, prioritariamente, el alumnado avance en la consecución del ajuste personal y social, y, terminado este periodo, pueda reincorporarse al proceso de desarrollo de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora señala en sus artículos 23 y 24 que la Administración Educativa podrá establecer Programas Complementarios de Escolarización como respuesta a situaciones excepcionales. Estos programas podrán acoger de manera temporal a alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con las propuestas de los servicios de apoyo a la educación, si no hubieran sido suficientes las medidas adoptadas en el marco general de la Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente indica el citado Decreto que dichos Programas están concebidos para ayudar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de situaciones de grave inadaptación escolar, a desarrollar actitudes positivas hacia su proceso educativo, sus compañeros y compañeras, el profesorado, y su entorno social, de manera que avance en la consecución del ajuste personal y social y pueda alcanzar, en la medida de lo posible, los objetivos previstos en la ESO.

La Orden 7 de mayo de 2002, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de modificación de la Orden que regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, establece en el artículo 14 que "En la Educación Secundaria Obligatoria, una vez agotadas todas las vías ordinarias y extraordinarias de respuesta a las necesidades educativas de determinados alumnos y alumnas y para responder a alumnos y alumnas o colectivos de ellos en especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación a la escuela, se podrá arbitrar, con carácter excepcional un tratamiento específico, por medio de Programas Complementarios de Escolarización …".

Hay que destacar que se trata de una vía excepcional y, por lo tanto, de aplicación muy restrictiva, por lo que es necesario establecer directrices, para que la aplicación de esta medida mantenga su carácter de excepcionalidad, una vez que se han activado todas las medidas disponibles en el centro educativo, ya sean éstas de carácter ordinario o extraordinario, antes de tomar decisiones relacionadas con la incorporación a un Programa Complementario de Escolarización.

Para que el carácter de excepcionalidad de estos programas se mantenga y se puedan cumplir sus finalidades teniendo en cuenta el carácter comprensivo de la Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible hacer hincapié en todas aquellas medidas de carácter preventivo que puedan ponerse en marcha en el centro, así como cuidar, especialmente, el proceso de toma de decisiones necesario para la incorporación del alumnado a estos programas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

1.- La finalidad de los Programas de Escolarización Complementaria

1.1.- Los Programas de Escolarización Complementaria tienen por finalidad facilitar al alumnado anteriormente citado, en unidades específicas, los aprendizajes que resulten más útiles para su crecimiento personal, su readaptación hacia el sistema ordinario, o para su acceso posterior a la formación de Iniciación Profesional que les capacite para la inserción en la vida adulta y activa, con un currículo adaptado a sus necesidades personales y sociales y sin renunciar a las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso, se priorizarán las áreas instrumentales del currículum con una metodología adaptada a sus necesidades.

1.2.- Es una medida extrema de carácter educativo, que pretende ofertar la oportunidad de un ajuste personal y social al alumnado que, por circunstancias personales y/o sociales, requiere medidas educativas de este tipo.

1.3.- Es una medida de carácter temporal y nunca definitiva ya que es deseable una reinserción en el sistema ordinario en cuanto sea posible.

1.4.- Es una medida excepcional que se toma una vez comprobado que no se han obtenido los resultados esperados, después de haber aplicado un conjunto de intervenciones de carácter preventivo de componente educativo, y otras de carácter curricular, ordinarias y extraordinarias debidamente diseñadas y planificadas.

2.- Aspectos curriculares de los Programas de Escolarización Complementaria

2.1.- El currículo que se desarrolle en los Programas de Escolarización Complementaria deberá tomar como referencia las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, y sus contenidos deberán adaptarse a las necesidades del alumnado.

2.2.- Estas necesidades educativas pueden agruparse en torno a dos grandes grupos:

1.- Necesidades ligadas al ajuste personal y social.
2.- Necesidades ligadas a los aprendizajes básicos de aspectos curriculares.

2.3.- En torno a estos dos grandes grupos de necesidades deben establecerse los objetivos y la organización del currículo individualizado y grupal de los Programas de Escolarización Complementaria.

2.4.- Las actividades manuales y prelaborales deben ir encaminadas a la consecución de las competencias básicas establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que su objetivo prioritario no es la obtención de una cualificación profesional, más propia de los Programas de Iniciación Profesional.

2.5.- Para la elaboración de los Programas Individualizados del alumnado propuesto para su inclusión en los Programas de Escolarización Complementaria, los centros podrán solicitar asesoramiento a los servicios de apoyo zonales.

3.- Destinatarios de los Programas de Escolarización Complementaria

3.1.- Los Programas de Escolarización Complementaria están destinados única y exclusivamente al alumnado que se encuentra en especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación a la escuela, lo que hace inviable en tales circunstancias, y mientras estas no varíen, un proceso educativo normalizado.

3.2.- El alumnado, a quien van dirigidos los Programas de Escolarización Complementaria, contará con 15 años como máximo, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del Programa

3.3.- Es preceptivo el informe del centro escolar donde está matriculado este alumnado, con el Visto Bueno de la Inspección Educativa, en el que conste la evaluación de las medidas previamente adoptadas en el marco de la atención a la diversidad previstas en la regulación ordinaria de la Educación Secundaria Obligatoria: refuerzo educativo, adaptación curricular, proyecto de intervención específica y otras.

4.- Tiempo de duración

4.1.- Los Programas de Escolarización Complementaria siempre tienen un carácter temporal y se diseñarán estableciendo el inicio y el final de los mismos. La propuesta no podrá exceder la duración del curso 2022-2023.

4.2.- Toda decisión con respecto a la ampliación del tiempo de aplicación del Programa de Escolarización Complementaria debe tomarse después de haber valorado debidamente la circunstancia, y solicitarlo de manera expresa y razonada a la Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica, una vez finalizado el primer periodo autorizado.

5.- Propuesta para un Programa de Escolarización Complementaria

5.1.- La identificación de los y las candidatas que han de acceder a un Programa de Escolarización Complementaria tiene lugar cuando se han tomado un conjunto de medidas preventivas y de actuación explícita y positiva, para atajar los posibles comportamientos disruptivos o las actitudes de desafección a la escuela en determinado alumnado.

5.2.- Procedimiento que se ha de seguir:

a) Se reunirá el equipo docente del curso donde se encuentra escolarizado con la participación del Orientador o la Orientadora del centro y el asesoramiento de los servicios de apoyo. También se podrá recabar la opinión y colaboración de la Inspección Educativa y, en su caso, de los servicios sociales de la zona. El equipo docente elaborará un informe en el que se expondrán las circunstancias que hacen conveniente la propuesta

de que el alumno o la alumna participe en un Programa de Escolarización Complementaria. En tal informe se especificarán y evaluarán los resultados de las medidas adoptadas previamente en el centro, conforme a lo que se determina en el apartado 3.3 de estas Instrucciones. Así mismo, en el informe se realizará la propuesta curricular individualizada, especificando las necesidades y los objetivos que se pretenden alcanzar.

b) En el caso de que el Programa se desarrolle en el propio centro educativo, donde está matriculado el alumno o la alumna, la propuesta deberá insertarse en el proyecto de Programa de Escolarización Complementaria conforme a lo que se determina en el apartado 5 del artículo 16 de la Orden del 7 de mayo de 2002.

c) En el caso de que el centro donde está matriculado el alumno o la alumna no tenga aprobado ningún proyecto de Programa de Escolarización Complementaria, el equipo docente podrá proponer un centro autorizado para desarrollar estos Programas, y la Administración Educativa determinará, entre los centros específicos autorizados, el centro más adecuado, conforme a lo que se establece en el apartado 7 del artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2002.

d) Se comunicará a los y las responsables legales cómo se va a actuar, recabando su punto de vista y facilitando todo tipo de información sobre la medida que se va a proponer con respecto al alumno o la alumna en cuestión, sobre la previsión del futuro escolar, la modalidad que se propone y sobre las posibilidades de retorno a la escolarización normalizada y en qué condiciones.

e) Se adjuntará al informe el consentimiento de los y las representantes legales y del alumno o la alumna.

f) El equipo docente elevará una propuesta a la Dirección del centro que deberá examinarla y proceder a su tramitación, si lo considera oportuno.

6.- Plazo de solicitudes

6.1.- La Dirección del centro remitirá, por triplicado, la propuesta individualizada dirigida al Delegado o la Delegada Territorial de Educación. El último día para presentar esta documentación es el **14 de junio de 2022** inclusive**.**

Junto a la propuesta se presentarán los siguientes anexos:

- ANEXO I: Informe y solicitud del centro escolar
- ANEXO II: Consentimiento de los y las representantes legales
- ANEXO III: Consentimiento del alumnado
- ANEXO IV: Propuesta curricular individualizada

6.2.- En el caso de que el centro proponga más de un alumno o una alumna, establecerá un orden de prioridad en función de las necesidades del alumnado propuesto.

6.3.- En casos excepcionales, por su imprevisibilidad o su carácter sobrevenido, se podrá hacer una propuesta razonada de incorporación al Programa de Escolarización Complementaria, durante el primer trimestre del curso escolar 2022-2023, según lo establecido en esta convocatoria.

7. Aprobación

1.- La Jefatura Territorial de Innovación Pedagógica una vez recibidos los informes preceptivos del Berritzegune correspondiente y de la Inspección Educativa, y, en caso de situaciones imprevisibles o de carácter sobrevenido, vendrán acompañados de los informes específicos emitidos en periodo extraordinario, esto es, durante el primer trimestre del curso tal como se establece en el artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2002, realizará lo siguiente:

a) Decidirá la incorporación o no del alumnado a un Programa de Escolarización Complementaria.

b) Determinará, junto con el personal Técnico de Educación Compensatoria de cada Territorio, a qué centro deberá acudir el alumnado. Este centro deberá formar parte de aquellos que disponen de la correspondiente autorización por parte del Departamento de Educación.

c) Comunicará por escrito a los centros escolares la decisión tomada. Esta decisión no se hará efectiva, es decir, el alumnado no podrá adscribirse al centro que imparte estos programas hasta que no se disponga por parte de dicha Jefatura Territorial de:

   ANEXO V: Plan de Coordinación y seguimiento del equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria y responsables del Programa de Escolarización Complementaria. (especificación de nombre y función de los miembros del equipo educativo implicados en el seguimiento).

   c.1) Para el periodo ordinario, este Plan debe presentarse antes del 16 de septiembre del curso para el que se presenta la solicitud.
   c.2) Para el periodo extraordinario, se dispondrá de un plazo de diez días desde la notificación de aceptación de la solicitud.

2.- Cuando la propuesta de la Delegación de Educación correspondiente no sea aceptada, la Dirección del centro deberá comunicar el desacuerdo a la Dirección para la Diversidad e

Inclusión Educativa, con especificación de las razones que lo originan. En caso de renuncia del centro de origen, de los y las representantes legales o del alumnado se procederá a archivar el expediente y se resolverá la salida de este último del programa. Si la renuncia viene motivada por el destino asignado se procederá, si es posible, a una nueva adscripción.

8.- Situación académica del alumnado

El alumnado constará matriculado en el instituto o centro de Educación Secundaria de procedencia con el expediente abierto en el mismo y en las condiciones que señala el artículo 17 de la Orden de 7 de mayo de 2002. El instituto o centro de procedencia realizará las tramitaciones de becas, seguro escolar, etc. y toda la documentación oficial con respecto a su escolarización.

9.- Evaluación y seguimiento

9.1.- Al menos una vez al trimestre se hará un seguimiento individualizado del alumnado que siga estos Programas, tal como se establece en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2002. A tales efectos se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por la Jefatura de Estudios del centro donde está matriculado el alumnado, el o la responsable del Programa y un asesor o una asesora del Berritzegune correspondiente. En esta comisión también podrá participar el Orientador o la Orientadora del centro escolar y el Tutor o la Tutora del alumnado.

9.2.- La información proporcionada a los y las responsables legales del alumnado se elaborará conjuntamente entre el centro de Educación Secundaria y los y las responsables del Programa de Escolarización Complementaria.

9.3.- Cuando el nivel de aprendizaje y las condiciones de un alumno o una alumna así lo aconsejen, esta Comisión podrá proponer a la Dirección del centro, su reintegración en el curso de Educación Secundaria Obligatoria que le corresponda, extremo éste que se comunicará a la familia y al alumno o la alumna, así como a la Jefatura Territorial de Innovación Pedagógica. Con ello se dará por cerrado el expediente abierto en esta Jefatura con motivo de la inclusión en el Programa.

9.4.- El centro de procedencia es el responsable de seguir el protocolo de absentismo de su alumnado, para lo que el centro en donde realicen el Programa de Escolarización Complementaria aportará de forma rigurosa e inmediata la información al respecto.

9.5- La Dirección del Instituto o centro de procedencia del alumnado favorecerá todas las acciones que le permitan mantener el contacto con el centro y sus compañeros y compañeras (actividades extraescolares, viajes, fiestas, información al alumnado...).

9.6.- En los centros en que se desarrollen Programas de Escolarización Complementaria se realizará el seguimiento y evaluación de los mismos conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2002. En este artículo se recoge la obligación de realizar un informe de evaluación del programa, que será presentado en una reunión específica para ello, convocada durante el mes de mayo del curso en que se desarrolle el programa.

En Vitoria-Gasteiz,

LUCIA TORREALDAY BERRUECO - 30594303W

Firmado digitalmente por LUCIA TORREALDAY BERRUECO - 30594303W
Fecha: 2022.04.25 11:26:52 +02'00'

LUCÍA TORREALDAY BERRUECO
DIRECCIÓN PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

ANEXO I

INFORME Y SOLICITUD DEL CENTRO ESCOLAR
PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Datos del alumno o la alumna:

Nombre y apellidos: _____
Edad: _____ Curso: _____ Grupo: ____ Fecha nacimiento: _____
Domicilio: _____ Centro: _____
Localidad: _____ Fecha de propuesta: _____

2.- Circunstancias que justifican la propuesta:

2.1.- Circunstancias personales y socio-familiares[1]

- Historial educativo - escolar
- Problemática personal, escolar y social
- Características del entorno familiar y social, expectativas, posibilidades de ayuda y colaboración, etc.
- Medidas que se han puesto en práctica y valoración de las mismas

2.2.- Referidas al desarrollo educativo en el ámbito escolar

- En relación al nivel de competencia curricular
- En relación con los niveles de motivación y actitudinales
- En relación a las características de la intervención educativa

2.3.- Medidas ordinarias y extraordinarias que se han puesto en práctica y valoración de los resultados de las mismas

[1] Al reflejar datos sobre el entorno social-familiar del alumnado se ha de ser especialmente respetuoso con la intimidad de las personas y tratar de ceñirse a aspectos que sean claramente relevantes para la propuesta que se realiza.

3.- Previsión de la permanencia en el Programa de Escolarización Complementaria:

4.- Centro autorizado al que se propone enviar al alumno o la alumna:

Localidad:

5.- Número de orden de prioridad:[2]

_____de un total de _____ solicitudes de este centro.

6.- Solicitud

Por lo que se solicita a la persona responsable de la Delegación Territorial de Educación de _____ que sea incluido en un Programa de Escolarización Complementaria, en las condiciones más arriba indicadas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Tutor/a Director/a

[2] En caso de solicitar la incorporación de más de un alumno o una alumna a los Programas Complementarios de Escolarización, asígnese un número a cada petición en orden de prioridad.

ANEXO II

CONSENTIMIENTO DE LOS Y LAS RESPONSABLES LEGALES

D./Dña. _____ como padre/madre/responsable legal) de _____, alumno/a de _____ curso de ESO, por la presente hago constar que en el día de la fecha se me ha informado por parte de D./Dña. _____ como (tutor/a, Director/a del centro...) _____ sobre la propuesta realizada por el equipo docente en relación a la inclusión de (mi hijo/a, tutelado/a...) _____ en un Programa de Escolarización Complementaria consistente en: (señalar las líneas básicas en que va a consistir dicho programa, perfil o perfiles de la formación, centro en que se desarrollará el programa).

En relación a la mencionada propuesta deseamos hacer constar lo siguiente:

Y manifiesta el acuerdo con que se le incluya en un Programa de Escolarización Complementaria de las características y en las condiciones arriba señaladas y que se desarrollará en:

Iniciándose en fecha:

Finalizándose en fecha:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Responsable legal Firma Tutor/a

(De este escrito se entregará una copia con las dos firmas al responsable legal)

ANEXO III

CONSENTIMIENTO DEL ALUMNADO

_____, alumno/a del centro _____ por la presente hago constar que en el día de la fecha se me ha informado por parte de D./Dña. _____ como (tutor/a, Director/a del centro...) _____ sobre la propuesta realizada por el equipo docente en relación a mi inclusión en un Programa de Escolarización Complementaria consistente en: (señalar las líneas básicas en que va a consistir dicho programa, perfil o perfiles de la formación, centro en que se desarrollará el programa).

En relación a la mencionada propuesta deseo hacer constar lo siguiente:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma alumno/a

Firma tutor/a

ANEXO IV

PROPUESTA CURRICULAR INDIVIDUALIZADA

Centro de ESO: Localidad:

Datos del alumnado

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Curso en el que se encuentra matriculado:

Último curso superado:

Propuesta curricular:

(Objetivos específicos, áreas, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales…)

En _____, a _____ de _____ de _____

Tutor/a Orientador/a

ANEXO V

PLAN DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Centro de ESO: Localidad:

Datos del alumnado

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Centro que imparte el programa: Localidad:

Persona de referencia en el centro escolar	Persona de referencia en el Programa de Escolarización Complementaria

Fechas de las reuniones previstas	Lugar	Objeto de la reunión

Fecha:

Director/a del Centro de ESO
(centro de origen)

Responsable del Programa
en el centro de destino

ANEXO I

INFORME Y SOLICITUD DEL CENTRO ESCOLAR
PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Datos del alumno o la alumna:

Nombre y apellidos: _____
Edad: _____ Curso: _____ Grupo: ____ Fecha nacimiento: _____
Domicilio: _____ Centro: _____
Localidad: _____ Fecha de propuesta: _____

2.- Circunstancias que justifican la propuesta:

2.1.- Circunstancias personales y socio-familiares[1]

- Historial educativo - escolar
- Problemática personal, escolar y social
- Características del entorno familiar y social, expectativas, posibilidades de ayuda y colaboración, etc.
- Medidas que se han puesto en práctica y valoración de las mismas

2.2.- Referidas al desarrollo educativo en el ámbito escolar

- En relación al nivel de competencia curricular
- En relación con los niveles de motivación y actitudinales
- En relación a las características de la intervención educativa

2.3.- Medidas ordinarias y extraordinarias que se han puesto en práctica y valoración de los resultados de las mismas

[1] Al reflejar datos sobre el entorno social-familiar del alumnado se ha de ser especialmente respetuoso con la intimidad de las personas y tratar de ceñirse a aspectos que sean claramente relevantes para la propuesta que se realiza.

3.- Previsión de la permanencia en el Programa de Escolarización Complementaria:

4.- Centro autorizado al que se propone enviar al alumno o la alumna:

Localidad:

5.- Número de orden de prioridad:[2]

6.- Solicitud

Por lo que se solicita a la persona responsable de la Delegación Territorial de Educación de _____ que sea incluido en un Programa de Escolarización Complementaria, en las condiciones más arriba indicadas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Tutor/a Director/a

[2] En caso de solicitar la incorporación de más de un alumno o una alumna a los Programas Complementarios de Escolarización, asígnese un número a cada petición en orden de prioridad.

ANEXO II

CONSENTIMIENTO DE LOS Y LAS RESPONSABLES LEGALES

D./Dña. _____ como padre/madre/responsable legal) de _____, alumno/a de _____ curso de ESO, por la presente hago constar que en el día de la fecha se me ha informado por parte de D./Dña. _____ como (tutor/a, Director/a del centro...) _____ sobre la propuesta realizada por el equipo docente en relación a la inclusión de (mi hijo/a, tutelado/a...) _____ en un Programa de Escolarización Complementaria consistente en: (señalar las líneas básicas en que va a consistir dicho programa, perfil o perfiles de la formación, centro en que se desarrollará el programa).

En relación a la mencionada propuesta deseamos hacer constar lo siguiente:

Y manifiesta el acuerdo con que se le incluya en un Programa de Escolarización Complementaria de las características y en las condiciones arriba señaladas y que se desarrollará en:

Iniciándose en fecha:

Finalizándose en fecha:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Responsable legal Firma Tutor/a

(De este escrito se entregará una copia con las dos firmas al responsable legal)

ANEXO III

CONSENTIMIENTO DEL ALUMNADO

_____, alumno/a del centro _____ por la presente hago constar que en el día de la fecha se me ha informado por parte de D./Dña. _____ como (tutor/a, Director/a del centro...) _____ sobre la propuesta realizada por el equipo docente en relación a mi inclusión en un Programa de Escolarización Complementaria consistente en: (señalar las líneas básicas en que va a consistir dicho programa, perfil o perfiles de la formación, centro en que se desarrollará el programa).

En relación a la mencionada propuesta deseo hacer constar lo siguiente:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma alumno/a

Firma tutor/a

ANEXO IV

PROPUESTA CURRICULAR INDIVIDUALIZADA

Centro de ESO: Localidad:

Datos del alumnado

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Curso en el que se encuentra matriculado:

Último curso superado:

Propuesta curricular:

(Objetivos específicos, áreas, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales…)

En _____, a _____ de _____ de _____

Tutor/a Orientador/a

ANEXO V

PLAN DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Centro de ESO: Localidad:

Datos del alumnado

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Centro que imparte el programa: Localidad:

Persona de referencia en el centro escolar	Persona de referencia en el Programa de Escolarización Complementaria

Fechas de las reuniones previstas	Lugar	Objeto de la reunión

Fecha:

Director/a del Centro de ESO
(centro de origen)

Responsable del Programa
en el centro de destino